INSTALACIÓN DEL CONGRESO Y DE LAS CÁMARA LEGISLATIVAS

DECRETO LEGISLATIVO No. 930 Aprobado el 15 de Abril de 1964

Publicado en La Gaceta No. 90 del 24 de Abril de 1964

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

A sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 930

El Congreso Nacional de la República de Nicaragua, en Cámaras Unidas,

Decreta:

Único.- Háse por instalado el Soberano Congreso Nacional en las sesiones ordinarias correspondientes al Decimocuarto Período Constitucional del Congreso.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso en Cámara Unidas.- Managua, Distrito Nacional, quince de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.- Adrián Cuadra, Presidente .- A. Martínez T., Primer Secretario.- Enrique Belli, Segundo Secretarios.

Por Tanto: Publíquese.- Managua, Distrito Nacional, quince de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.- **RENE SCHICK. Presidente de la República.- Lorenzo guerrero, Ministro de la Gobernación.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

A sus habitantes,

Sabed,

Que la Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decreta:

Único.-Hase por instalada la Cámara de Diputados en las sesiones ordinarias correspondiente al Decimocuarto Período Constitucional del Congreso Nacional.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.- Managua, Distrito Nacional, quince de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.- **J.J. Morales Marenco,**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/12367

D.P. O. Montenegro M., D.S. Olga N. de Saballos, D.S.

Por Tanto: Publíquese.- Casa Presidencial.- Managua, D.N., quince de Abril de 1964.- **RENE SCHICK, Presidente de la República.- Lorenzo Guerrero, Ministro de la Gobernación.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

A sus habitantes,

Sabed:

Que la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decreta:

Único.- Háse por instalada la Cámara del Senado en sus sesiones ordinarias correspondientes al Decimocuarto período Constitucional del Congreso.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado.- Managua, Distrito Nacional, quince de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.- **Adrián Cuadra, Senador Presidente.- Humberto Castrillo, Senador Secretario.- Camilo Jarquín, Senador Secretario.**

Por Tanto: Publíquese.- Casa Presidencial.- Managua, D.N., quince de Abril de 1964.- **RENE SCHICK, Presidente de la República.- Lorenzo Guerrero, Ministro de la Gobernación.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/12367